



CONCESIÓN
**Rumichaca
Pasto**



VIGILADO
Super Transporte

1210-19

San Juan de Pasto, 22 de marzo de 2019

Señor

Mario Andrés Quiñonez

Dirección: no registra

Correo electrónico: marioq71@yahoo.es

Teléfono: 310 491 9712

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.**

Asunto: **Respuesta a Radicado R00914-19 – Reclamación por daños.**

Respetado peticionario:

En atención a su solicitud relacionada con el pago de los gastos – según se informa en la petición - derivados de un accidente ocurrido el 20 de marzo de 2019, en el vehículo automotor de placas DDK 651, en el corredor vial que conduce Rumichaca - Pasto, la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. le informa, que no es posible acceder favorablemente a su petición, comoquiera que no existe ningún material probatorio que fehacientemente acredite que la Concesionaria fue causante directa o indirecta del perjuicio alegado por usted.

En otras palabras, le manifestamos que la compensación que usted reclama no es procedente porque en su petición no se acredita que la Concesionaria sea la responsable del daño ocasionado.



En ese mismo sentido, debe indicarse que el desprendimiento de rocas constituye una **fuerza mayor**, un hecho de la naturaleza que resulta *imprevisible e irresistible* de avizorarlo y, por lo tanto, evitar. Es así, que resulta relevante señalar que no es posible endilgar responsabilidad a la Concesionaria, por un hecho que es ajeno a las actividades del giro ordinario de la empresa.

De otra parte, ha de señalarse que en la petición que usted elevó, no se evidenció ninguna prueba dirigida a demostrar que, en efecto, la roca que usted afirma golpeó su automotor, habría sido expedida como consecuencia de las labores de la construcción de la doble calzada.

Así pues, le expresamos que los elementos estructuradores de la responsabilidad civil extracontractual no se evidencian en su petición, por lo que, de manera respetuosa le indicamos que su solicitud ha sido negada.

Atentamente,



GERMÁN DE LA TORRE LOZANO

Gerente General

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: Ninguno.

Proyectó: Andrés Ortega.

Revisó y aprobó: Héctor Méndez.



CONCESIÓN
Rumichacas
Pasto

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>

Fwd: OFICIO 1210-19 RESPUESTA A RADICADO R000914-19 RECLAMACIÓN POR DAÑOS

1 mensaje

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>
Para: marioq71@yahoo.es

26 de marzo de 2019, 8:45

Buen día Estimado Señor **MARIO ANDRES QUIÑONEZ**

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **1210-19** para su conocimiento, y en respuesta a su petición **R000914-19**Favor confirmar el recibido respondiendo a este correo.

Muchas Gracias

Cordialmente,

Stephanie Riascos

Analista Gestion Documental

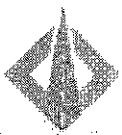
Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566


www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur



UNION DEL SUR

CONCESIÓN
Rumichacas
Pasto

www.uniondelsur.co

 **1210-19.pdf**
604K

